

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|---|---|
| Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 25 PAGINAS | Salta, 6 de Abril de 1990 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |
| Nº. 13.413 Tirada de 300 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas | C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía | Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE FEROTTA Ministro de Educación | |
| Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO | | | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 134/90

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada publicación | Excedente (p. c/palabra) |
|---|----------------------|--------------------------|
| —Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.) | ₳ 6.000 | ₳ 100 |
| —Convocatorias Asambleas Profesionales ... | ₳ 15.000 | ₳ 100 |
| —Avisos Comerciales | ₳ 24.000 | ₳ 100 |
| —Asambleas Comerciales | ₳ 21.000 | ₳ 100 |
| —Avisos Administrativos | ₳ 24.000 | ₳ 100 |
| —Edictos de Minas | ₳ 21.000 | ₳ 100 |
| —Edictos Concesión de Agua Pública | ₳ 21.000 | ₳ 100 |
| —Edictos Judiciales | ₳ 11.000 | ₳ 100 |
| —Remates Inmuebles y Automotor | ₳ 21.000 | ₳ 100 |
| —Remates Varios | ₳ 14.000 | ₳ 100 |
| —Posesión Veinteñal | ₳ 32.000 | ₳ 100 |
| —Sucesorios | ₳ 14.000 | ₳ 100 |
| —BALANCES | | |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | ₳ 95.000 | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página. | ₳ 120.000 | |
| Más un adicional en concepto de prueba. | ₳ 28.000 | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|-------------------|-----------|
| —Anual | ₳ 180.000 |
| —Semestral | ₳ 130.000 |
| —Trimestral | ₳ 90.000 |

III - EJEMPLARES

| | hasta 24 pág. | hasta 32 pág. | hasta 40 pág. |
|--|---------------|---------------|---------------|
| —Por ejemplar dentro del mes | ₳ 1.400 | ₳ 1.800 | ₳ 2.200 |
| —Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ... | ₳ 3.000 | ₳ 3.400 | ₳ 3.800 |
| —Atrasado más de 1 año | ₳ 5.000 | ₳ 5.400 | ₳ 5.900 |
| —Separata | ₳ 3.000 | ₳ 3.400 | ₳ 3.800 |
| —Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitada específicamente por los interesados | ₳ 1.400 | ₳ 1.800 | ₳ 2.200 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guisques, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo contengan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|--|------|
| M.E. Nº 497 del 26-3-90 — Formulario de relevamiento de sistemas informáticos. Apruébase | 944 |
| M.E. Nº 499 del 26-3-90 — Acta celebrada entre Administración General de Arquitectura y la empresa Concor S.A. Apruébase | 947 |
| M.G. Nº 501 del 26-3-90 — Renuncia de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación | 949 |
| M.G. Nº 502 del 26-3-90 — Renuncia de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimer Nominación | 949 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.G. Nº 503 del 26-3-90 — Designación de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimerá Nominación | 949 |
| M.G. Nº 504 del 26-3-90 — Designación de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación | 949 |
| M.E. Nº 505 del 26-3-90 — Adjudicase en venta en condominio, parcelas fiscales en las ciudades de Tartagal, Rosario de la Frontera y otras. | 949 |
| S.G.G. Nº 506 del 26-3-90 — Reglamento de administración de finca Palermo Oeste. Apruébase | 953 |
| M.E. Nº 508 del 26-3-90 — Representantes de la provincia de Salta ante la CO.NA. SA. de la Región IV. Designase | 954 |
| M.E. Nº 509 del 26-3-90 — Comisión Provincial de Sanidad Animal. Créase | 954 |
| M.E. Nº 510 del 26-3-90 — Derógase el Decreto Nº 1.633. Designase representantes del Gobierno de la provincia de Salta ante la Comisión Citrícola Nacional | 955 |
| M.E. Nº 511 del 26-3-90 — Implementación de créditos presupuestarios aprobados por Ley Nº 6.543 | 955 |
| M.E. Nº 512 del 26-3-90 — Pónese en vigencia los planes Nº 253 denominados "Fiscalización de Acopio de Tabaco — Ejercicio 1990 — Provincia de Salta | 957 |
| M.E. Nº 513 del 26-3-90 — Pónese en vigencia el plan Nº 260 denominado "Asistencia Financiera para la Complementación de la Infraestructura en la Coop. de Productores Tabacaleros de Salta Ltda." | 958 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|-----|
| M.E. Nº 514 del 26-3-90 — Apruébase el plano de mensura y loteo del inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana | 958 |
| M.B.S. Nº 498 del 26-3-90 — Recházase recurso de alzada | 959 |
| M.E. Nº 500 del 26-3-90 — Cese de servicio, funcionario de la Dir. Gral. Agropecuaria. | 959 |
| M.E. Nº 507 del 26-3-90 — Autorizan pago por accidente de trabajo a personal de Arquitectura | 959 |
| M.E. Nº 515 del 26-3-90 — Cesantía de personal de la Dir. Gral. de Transporte ... | 959 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|-----|
| Nº 78528 — Direc. Gral. de Administración Nros. 6, 7, 8 y 9 | 959 |
| Nº 78503 — Planta de Almacenaje Chachapoyas Nº 001/90 | 959 |
| Nº 78484 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/165/90 | 960 |
| Nº 78483 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/143/90 | 960 |
| Nº 78482 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/160/90 | 960 |
| Nº 78481 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/168/90 | 960 |
| Nº 78456 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/144/90 | 960 |
| Nº 78434 — Gas del Estado - Nº 11.109 | 960 |
| Nº 78420 — Y.P.F. - Administración del Norte, Nº 60/142/90 | 960 |
| Nº 78414 — Y.P.F. - Administración del Norte, Nº 60/155/90 | 960 |
| Nº 78413 — Y.P.F. - Administración del Norte, Nº 60/164/90 | 961 |
| Nº 78411 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/138/90 | 961 |
| Nº 78410 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/133/90 | 961 |
| Nº 78409 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/141/90 | 961 |

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--------------------------|-----|
| Nº 78545 — D.G.O.S. | 961 |
| Nº 78544 — D.G.O.S. | 961 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Nº 78531 — Y.P.F. Nº 60/005/90 | 961 |
|--------------------------------------|-----|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nº 78480 — Héctor Juan Saa | 961 |
|----------------------------------|-----|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | Pág. |
|---|------|
| Nº 78547 — Chávez, Juan Pedro. Juicio Nº B-09.087/89 | 962 |
| Nº 78537 — Cruz Ocampo, Carmen. Juicio: Nº A-64.624/85 | 962 |
| Nº 78515 — García, María Salomé, Expte. Nº B-05055 | 962 |
| Nº 78511 — Alanís de Aybar, Celia o Celedonia Alanís, Expte. Nº A-89.308/87 | 962 |
| Nº 78510 — Portal, Demetrio, Expte. Nº B-08596/89 | 962 |
| Nº 78506 — Céspedes, Carlos Antonio, Expte. Nº B-05.016/89 | 962 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| Nº 78574 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº 556/88 | 962 |
| Nº 78539 — Por Julio C. Tejada y Alfredo J. Gudiño. Juicios: Expte. Nº 94.527/88, Nº A-94.109/88 y Nº B-03.531/89 | 963 |
| Nº 78538 — Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio: Expte. Nº 163/89 | 963 |
| Nº 78532 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº 1.619/86 | 963 |
| Nº 78516 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-94.240/88 | 963 |
| Nº 78504 — Por María Ester Herrera. Juicio: Expte. Nº A-93.666/88 | 964 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| Nº 78543 — Baulde, Angel Carlos Alberto | 964 |
|---|-----|

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Nº 78542 — DI.CO.NOA. S. R. L. | 964 |
|-------------------------------------|-----|

Sección GENERAL

ASÁMBLEAS

| | |
|--|-----|
| Nº 78541 — Asociación de Canaricultores y Ornitólogos Salteños, para el día 22/4/90. | 964 |
| Nº 78540 — Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 8/4/90 | 965 |
| Nº 78536 — Club de Leones Salta Norte, para el día 23/4/90 | 965 |
| Nº 78535 — Aéro Club Tartagal, para el día 30/4/90 | 965 |
| Nº 78512 — Departamento de Seguridad Social, para el día 31 de mayo de 1990 | 965 |

RECAUDACION

| | |
|---------------------------------|-----|
| Nº 78546 — Del día 6/4/90 | 965 |
|---------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 497

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 496/90, que faculta al Ministerio de Economía de la Provincia ha instrumentar los medios y medidas necesarias para cumplir los objetivos del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha autoridad ministerial estima necesario efectuar un relevamiento del sistema informático del Estado provincial, a fin de determinar la capacidad informática disponible, tanto

de sus aspectos técnicos como de los recursos humanos, insumos y costo de funcionamiento;

Que para tal efecto, elevará una planilla de relevamiento, referida a datos antes mencionados, los que deberán aportar los organismos involucrados, con carácter de declaración jurada y sujeta a las condiciones que se expliciten en el presente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el formulario de Relevamiento de Sistemas Informáticos y las instrucciones para el llenado, que forma parte del presente, y que fueran elaborados por el equipo técnico del Programa de Saneamiento Financiero

y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Otórgase al relevamiento indicado en el artículo anterior, carácter de declaración jurada y, en consecuencia, se responsabiliza al jefe de repartición de su llenado, de la veracidad de los datos que inserte y de la presentación en término, debiendo rubricar con su firma cada una de las fojas del relevamiento. El incumplimiento o falseamiento de la declaración jurada aludida, hará pasible al funcionario responsable de las sanciones que legalmente correspondan.

Art. 3º — Apruébase la siguiente modalidad procedimental para la efectividad de la etapa de Relevamiento de Sistemas de Informática que por el presente se implementa:

A) Comunicación por escrito por parte de los jefes de reparticiones de organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado dentro del plazo de 7 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, respecto a si cuentan o no con equipos de computación.

B) El equipo técnico del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas con sede en el Ministerio de Economía, recepcionará dichas comunicaciones y procederá en el caso de los organismos que cuenten con los mismos, a entregar bajo recibo al jefe de la repartición el formulario de relevamiento aprobado por el artículo 1º consignando fecha de entrega y fecha de culminación del plazo fijado para la presentación, el cual no será superior a 7 días hábiles a contar de la fecha de entrega del formulario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Notifíquese a cada uno de los Jefes de Repartición, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salviatierra - Almirón.

**RELEVAMIENTO DE LA CAPACIDAD
INFORMATICA DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

I - ENCUESTA.

A - IDENTIFICAR ORGANISMO.

1 - Organismo.

- Denominación.
- Sigla identificatoria.
- Domicilio postal (de Casa Central).
Calle Nº Piso C. P.
Localidad Provincia Tel.
- Actividad principal (detallar).
Descripción de los objetivos del organismo.

B - EQUIPAMIENTO.

1 - Computadoras Personales.

- Fecha de compra, alquiler o donación.
- Fecha de instalación.

— El equipo es:
propio,
alquilado,
otras,
detallar.

— Adjuntar fotocopias de los contratos y sus ampliaciones, si los hubiere, aun cuando el/los equipos no estuvieren instalados.

— Proveedor.
Firma,
Dirección.
Teléfono.
Origen del Hard.

1.1 Mantenimiento.

Detallar

- Modalidad.
- Proveedor.
- Contrato de terceros.
- Personal propio.
- No previsto.

1.2 Descripción.

Detallar

- Modelo.
- Marca.
- C. P. U. (Procesador).
- Memoria RAM.
- Expansión de memoria.
- Coprocesador matemát.
- Tamaño diskette.
- Plaquetas adicionales.
- Disco winchester.
- Slots.
- Periféricos.
Discos externos.
Impresoras.
Modems.
Scanners.
Otros.
- Puestos de trabajo.
- Posibilidades de expansión.
- Cuenta con:
Estabilizador de línea.
UPS.
Otros.
- Comunicaciones.
- Redes.
- Conexiones a host.
Detallar posibilidades de comunicarse con otros Centros, a Redes, con Modem y sus protocolos, etc.
Detallar sus necesidades de comunicaciones.

2 - COMPUTADORES EN GENERAL.

2.1 Tenencia.

Detallar

- Fecha de compra o alquiler.
- Fecha de instalación.
- Proveedor/es.
Firma.
Dirección.
Teléfono.
- Tipo de tenencia.
Compra.
Alquiler.
Leasing.
Otras.
- Rogamos adjuntar fotocopias de los contratos y sus ampliaciones en el caso de que

las hubiere, aun en el caso de no estar instalados.

2.2 Mantenimiento.

Detallar

- Modalidades.
- Proveedor.
Con o sin técnico.
- Contrato de terceros.
Adjuntar.
- Personal propio.
Detallar.
- No previsto,
- Rogamos adjuntar fotocopias de los contratos y sus ampliaciones en el caso de que las hubiera.

2.3 Descripción.

Detallar

- Marca.
- Modelo.
- Origen.
País.
- Procesadores.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Memoria.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Terminales soportadas.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Capacidad de almacenamiento.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Unidades de cinta.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Impresoras.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Otros periféricos.
Características.
Ampliaciones posibles.
- Protecciones y seguridad.
Características.
UPS.
Estabilizadores de línea.
Seguros.
Otras.
- Comunicaciones.
Actuales y en uso.
Compatibilidades del equipo.
Posibilidades.
Protocolos usados.
Idem posibles.
Redes.
Otras.

3 - SOFTWARE.

1 - COMPUTADORES PERSONALES.

1.1 Software.

Detallar

- Sistema operativo.
Denominación.
Origen.
Proveedor.

- Utilitarios con licencia.
Denominación.
Origen.
Proveedor.
Breve descripción.
- Idiomas con licencia.
Denominación.
Origen.
Proveedor.
- Otros.
- Desarrollos propios.
Breve descripción.

2 - COMPUTADORES EN GENERAL.

2.1 Software.

Detallar

- Sistemas operativos.
Denominación.
Origen.
Proveedor.
- Utilitarios con licencia.
Denominación.
Origen.
Proveedor.
- Idiomas con licencia.
Denominación.
Origen.
Proveedor.
- Sistemas desarrollados en el Centro.
Breve descripción.
- Otros.
- Rogamos adjuntar fotocopias de los contratos y sus ampliaciones, aun en el caso de que no estuvieran instalados.

4 - SALIDAS, ENTRADAS Y SISTEMAS

1 - SALIDAS GENERADAS

Pedido por - Descripción - fr. - Vol
Destino

Fr. - (D)iaría
(S)emanal
(M)ensual
(A)nual

Firma

2 - ENTRADAS

- 1) Datos de entrada (Inputs)
- 2) Orígenes de los datos
- 3) Volúmenes y frecuencias

3 - SISTEMAS

- 1) Sistemas del Centro de Cómputos
- 2) Denominación y breve descripción de sus objetivos.
- 2) Informe sintético y descriptivo de los sistemas.
- 3) Lenguaje
- 4) Programas Fuentes de los Sistemas
- 5) Documentación.
- 6) Soportes físicos usados para los sistemas.

5 - TIEMPOS DE USO

1 - Tiempos de uso del equipamiento.

— Detallar tiempos de uso lo más aproximado posible, por mes, del equipamiento y por pantalla, impresora, CPU, etc.

Tarea - Fr - Volumen - Tiempo x dial -
Tiempo x mes.

Tarea de Entrada:

Tareas de Impresión:

Tareas de Consultas:

Tareas de Procesamiento:

Tareas de Programación y/o mantenimiento de los sistemas.

Fr. - (D)iaría

(S)emanal

(M)ensual

(A)nual

Firma

6 - PROMEDIOS GENERALES AÑO 1989

Item - Unids. - Alq. Leas. Cont. - **A** - U\$S.

Compra **A** - U\$S.

HARDWARE: En detalle

U.C.P.

Pantallas y Tec.

Tipo

Impresoras

Tipo

Unidades de Cintas

Tipo

Discos Winchester

Tipo

Grabadatos

Tipo

Varios

SOFTWARE: En detalle

Sistemas operativos

De base

Aplicaciones de

Terceros

Propios

Otros

PERSONAL

Directivo

Jefes de Dep.

Jefes de División

Jefes de Sección

Mantenimiento

Otros

INSUMOS

Diskettes

Cintas magnéticas

Cintas de Imp.

Papel

MANTENIMIENTO

Gastos Totales

7 - EVALUACION

— Contestación de este ítem a cargo del responsable.

1 — Con respecto a los objetivos del Centro.

a) A su juicio cumple este Centro de Cómputos con sus objetivos?

b) ¿En qué proporción?

c) ¿Es posible un mejoramiento?

d) Requerimientos para cumplir los mismos.

2 - Con respecto al Hardware.

a) ¿A su juicio, el Hardware cumple los requerimientos de sus necesidades actuales?

b) ¿En qué proporción?

c) ¿Es posible un mejoramiento?

d) Requerimientos para cumplir el mismo.

3 - Con respecto al Software.

a) ¿A su juicio el Software cumple los requerimientos de sus necesidades actuales?

b) ¿En qué proporción.

c) ¿Es posible un mejoramiento?

d) Requerimientos para cumplir el mismo.

4 - Generalidades.

a) Describa nuevas tareas, aplicaciones, etc., que a su juicio pueden ser implementadas.

b) Describa nuevas tareas, aplicaciones, etc., que le han sido requeridas.

Firma

Nombre y Cargo

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 499

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes C.28-56.482/89; 56.599/89; 56.632/89; 56.655/89; 56.482/89 Cde. 1; 57.437/88; 121-1.255/88; 89-7.619/88; 11-24.440/89; 28-56.217/89; 56.482/89; 56.821/89; 56.408/89.-

VISTO el acta celebrada en fecha 29 de enero de 1990 entre la Administración General de Arquitectura y la empresa Concor S.A., para el inicio de la obra "Provisión y montaje de cal-

dera a vapor en Policlínico San Bernardo - Salta - Capital"; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha acta se dejan establecidas las condiciones propuestas por la contratista para la efectiva realización de los trabajos de la obra.

Que resulta de imprescindible necesidad reutilizar la misma a fin de cubrir las fallencias en la materia que sufre el Policlínico y que se agudizan en forma crítica en la época invernal, con serios riesgos para los pacientes internados;

Que asimismo la propuesta de la empresa Concor S.A. deja de lado las exigencias basadas en la ruptura de la situación económico-financiera de la obra, ofreciendo además una bonificación que mejora las condiciones originales de contratación en lo que respecta al precio en un 11%;

Que dicha propuesta, no es una simple concesión de la empresa sino que surge como consecuencia del análisis de la situación, a fin de viabilizar una solución para la obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta celebrada en fecha 29 de enero de 1990 entre la Administración General de Arquitectura y la empresa Concor S.A., cuyo original se agrega a este decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto y su Anexo respectivo, serán refrendados por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Loré Quevedo.**

ACTA-PROPUESTA PARA INICIO DE OBRA

VISTA la situación planteada en la obra: "Provisión y Montaje - Calderas Vapor Policlínico San Bernardo, Salta, Capital" cuyos antecedentes obran en Exptes. 28-56.482/89, 28-56.599/89, 28-56.632/89, 28-56.655/89, C.I 28-56.482/89, 28-57.437/89, se reúnen el Director Gral. de Arquitectura de la Provincia, Arq. Alberto Furió (h.) en representación de la comitente; el Ing. Ricardo Brandán, en representación de Concor S.A., contratista de la obra y el Ing. Raúl A. Triboli, asesor técnico de la misma, a los fines de dejar establecidas las condiciones propuestas por la contratista para la efectiva realización de los trabajos de obra aún no iniciados, a saber:

PRIMERA: La contratista se compromete a otorgar a favor de la comitente una bonificación equivalente al 10% (diez por ciento) la que se hará efectiva sobre la totalidad del monto contractual, ejecutándose tal bonificación sobre cada uno de los Certificados de Obra, de Acopio y de Variaciones de Precios, Provisorios y Definitivos.

SEGUNDA: La contratista garantizará la continuidad de la provisión de vapor prevista en el punto 3 de las especificaciones técnicas, mediante la caldera en funcionamiento en el Policlínico obligándose a su mantenimiento hasta tanto se habilite una de las nuevas calderas a instalar, dispensándose en cambio de la provisión de la caldera auxiliar propuesta en la oferta originaria presentada en la licitación. La modificación en la ejecución de la obra que tal cambio implica, se traduce en una reducción del monto contractual equivalente al 1% (uno por ciento) el cual operará de igual forma que la prevista en la cláusula primera de la presente.

TERCERA: Las partes hacen renuncia expresa de los reclamos pendientes con motivo de la no iniciación de la obra por parte de la contratista, y a todo reclamo anterior a la fecha de la aceptación de la presente propuesta.

CUARTA: La aceptación de la presente propuesta por parte de la comitente queda exclusivamente condicionada a la emisión del decreto pertinente por parte del Ejecutivo Provincial, en defecto de lo cual la misma no asume compromiso alguno que pretenda asignársele con motivo de la vista y conocimiento de esta Acta-Propuesta.

QUINTA: Se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles administrativos desde la notificación por parte de la contratista del aludido Decreto, vencido el cual y desde la fecha del día siguiente comenzará a computarse el plazo contractual de obra.

SEXTA: La aceptación de la presente en la forma prescripta no supone reconocer o aceptar más alteraciones o modificaciones que las consignadas en esta Acta-Propuesta y el consecuente Decreto, estipulándose expresamente que se mantienen invariables las demás condiciones y cláusulas pactadas en el contrato e incluidas en los pliegos anexados, que no se opondan a la presente.

SEPTIMA: Dentro del plazo establecido en la cláusula quinta de la presente, y previo el inicio del plazo contractual, la contratista se obliga a presentar ante la Administración General de Arquitectura una nueva Póliza de Seguro Obrero respetando las condiciones previstas en los pliegos, en reemplazo de la oportunamente presentada, adecuando su vigencia a las nuevas fechas y cumplimentando las observaciones realizadas por el mencionado organismo.

En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero de 1990, CONCOR S.A. presenta esta acta-propuesta para vista, conocimiento, consideración y decisión de la comitente en la obra arriba mencionada. Firman como constancia los concurrentes el acto, señores Alberto Furió, Ricardo Brandán y Raúl A. Triboli.

Arq. Alberto Furió (h), Director, Administración General de Arquitectura de la Provincia - Raúl A. Triboli, Ing. Civil, M.P. 1051, Representante Técnico - Ricardo Brandán, Director - Concor S.A. - Hernán Cornejo, Gobernador.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 501

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 27 de febrero del año 1990, la renuncia presentada por la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, D. N.I. Nº 5.891.444, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 502

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimer Nominación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 27 de febrero del año 1990, la renuncia presentada por el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, D.N.I. Nº 8.654.870, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimer Nominación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 503

Ministerio de Gobierno

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Senadores de la Provincia, en sesión de fecha 8 de marzo del corriente año, ha otorgado el pertinente acuerdo para la designación de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimer Nominación;

Por ello, con encuadre en los artículos 98; 141 Inc. 7 - y 152 —primer párrafo— de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión en su cargo, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Decimaprimer Nominación, a la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, D.N.I. Nº 5.891.444.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 504

Ministerio de Gobierno

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Senadores de la Provincia, en sesión de fecha 8 de marzo del corriente año, ha otorgado el pertinente acuerdo para la designación del Dr. Luis Enrique Gutiérrez como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación;

Por ello, con encuadre en los artículos 98; 141 Inc. 7º - y 152 —primer párrafo— de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión en su cargo, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, al Dr. Luis Enrique Gutiérrez, D.N.I. Nº 8.564.870.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 505

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Exptes. Nros. 29-193.849/86; 29-188.917/86; 29-193.808/86; 29-194.012/86; 29-193.158/86; 01-46.891/86 y Cde. 10-05634/87 y Cde. 1 y 2; 13-00793/86; 29-183940/86 Cde. 1 y 2; 29-184.918/86 Cde. 1; 29-166.325/84 y Cde. 2 y 1; 29-185.400/86; 29-180.674/86 Cde. 2; 29-185.488/86; 29-175.390/86 Cde.; 29-180.674/86 Cde. 1; 29-184.918/86; 204-15.214/85; 29-172.646/85; 29-193.699/86; 11-24.819/89 y 204-15078/85.

VISTO los informes de la comisión creada por decreto Nº 566/89, que implementa el Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las solicitudes de parcelas fiscales en las localidades de Tartagal (centro) y Rosario de la Frontera, se encuentran en condiciones de ser adjudicatarias las personas que se mencionan en los anexos correspondientes;

Que la solicitud del Obispo de Orán —Coordinadora Pastoral Aborigen— se encuentra den-

tro de las normativas vigentes, correspondiendo adjudicar las respectivas parcelas, dada la finalidad de promoción social perseguida;

Que la solicitud del señor Dardo Raúl Yanci, del inmueble identificado como Sección A, Manzana 54, Parcela 15, Matrícula Nº 6075 de Joaquín V. González resulta procedente en los términos de la ley Nº 2616/51 (original Nº 1338), modificada por la ley Nº 3590 y el decreto Nº 566/89;

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado cumplimiento a lo requerido para la ejecución del Programa de Adjudicación de Tierras Fiscales;

Que el mencionado organismo ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el artículo 5º de la ley Nº 261/51 (original 1338), modificada por ley Nº 3590/61, actualizando los valores a fecha 18 de diciembre del corriente año;

Que los miembros del programa han realizado su misión pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes, elevando con la respectiva acta, la documentación que incluye la acreditación de la ocupación;

Que además aconsejan, por otra parte, condiciones de venta uniformes para todos los postulantes, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazo, en este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura traslativa de dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, ajustables en función del incremento en el salario mínimo, vital y móvil con una reducción del treinta por ciento (30%) sobre el valor resultante;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada comisión se ajusta en todo a las normas establecidas por la ley Nº 2616/51 (original 1338) y decreto Nº 566/89, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en venta en condominio, por las proporciones que se determi-

nan en los Anexos I y II del presente, las parcelas fiscales ubicadas en las ciudades de Tartagal (centro) y Rosario de la Frontera, a las personas y por los precios que se indican en los respectivos anexos.

Art. 2º — Adjudicase en venta al Obispado de Orán —Coordinadora Pastoral Aborigen— las parcelas ubicadas en la localidad de Coronel Juan Solá (Departamento Rivadavia) que se detallan en el Anexo III del presente decreto, por el precio que se indica en el mismo. De igual manera, adjudicase en venta al señor Dardo Raúl Yanci el inmueble ubicado en la localidad de Joaquín V. González (Departamento Anta) Sección A, Manzana 54, Parcela 15, Matrícula Nº 6075 por el precio y condiciones que se mencionan en el antes citado Anexo III.

Art. 3º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o plazo atendiendo a las condiciones expresadas en los considerandos del presente decreto. Determinase que el pago de las cuotas deberá efectuarse en las Receptorías Fiscales dependientes de la Dirección General de Rentas más próximas al domicilio de los adjudicatarios, a cuyo efecto la Contaduría General de la Provincia proveerá a dicho organismo de los modelos de recibos respectivos. Los fondos así ingresados deberán depositarse en la Cuenta Nº 40 —Rentas Generales del Banco Provincial de Salta— dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 4º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Tabera.**

A N E X O I

TARTAGAL (CENTRO)

| Sec. | Mz. | Par. | Matr. | Sup. Total Proportc. | | Adjudicatario: Apellido - Nombre | Doc. Identidad | Pcto. en % | |
|------|-----|------|-------|----------------------|---------|----------------------------------|----------------|------------|-----------|
| | | | | m2. | Condom. | | | | Nº y Tipo |
| A | 5 | 2 | 1134 | 451,30 | 50% | Soria de Viloria, Zulma Adela | L.C. | 2.292.721 | 5.629.516 |
| A | 5 | 2 | 1134 | 451,30 | 50% | Soria, Julio Ramón | L.E. | 7.211.617 | 5.629.516 |
| A | 43 | 8 | 2774 | 1.378,56 | 1/3 | Rojas, María Beatriz | D.N.I. | 12.379.036 | 7.526.938 |
| A | 43 | 8 | 2774 | 1.378,56 | 1/3 | Conco, Lastenia | D.N.I. | 10.364.879 | 7.526.938 |
| A | 43 | 8 | 2774 | 1.378,56 | 1/3 | Manzur, Pedro Hugo | D.N.I. | 8.172.467 | 7.526.938 |
| A | 70b | 1a | 21796 | 393,98 | 50% | Seletto Véliz, Luz del Valle | D.N.I. | 6.163.988 | 1.571.980 |
| A | 70b | 1b | 21796 | 399,88 | 50% | Callau, Eduardo | D.N.I. | 11.568.036 | 1.571.980 |
| A | 70b | 3a | 21702 | 477,83 | 50% | Sánchez, Ricardo | C.I. | 8.171.612 | 1.685.784 |
| A | 70b | 3b | 21703 | 476,32 | 50% | Leañez, Julia | D.N.I. | 1.952.067 | 1.680.457 |
| A | 72 | 3b | 21706 | 364,50 | 50% | Fernández, Isidro Roberto | D.N.I. | 6.990.909 | 1.250.235 |
| A | 72 | 3a | 21075 | 391,50 | 50% | Villarreal de San Millán, María | D.N.I. | 10.787.070 | 1.315.440 |
| A | 72 | 9 | 3078 | 857,71 | 50% | Leaño de Castillo, Lucía | D.N.I. | 14.703.754 | 1.621.072 |
| A | 72 | 9 | 3078 | 857,71 | 50% | Villagrán, Miguel | D.N.I. | 8.179.755 | 1.621.072 |
| A | 78 | 1 | 3107 | 1.415,10 | 1/3 | Medina, José Américo | D.N.I. | 10.301.111 | 2.971.710 |
| A | 78 | 1 | 3107 | 1.415,10 | 1/3 | Lanuza de Grassi, Eudisia | D.N.I. | 2.679.017 | 2.971.710 |
| A | 78 | 1 | 3107 | 1.415,10 | 1/3 | Gallardo, Sabina | D.N.I. | 18.567.236 | 2.971.710 |
| A | 79 | 6 | 3121 | 690,00 | 100% | Justimiano, Olga Irene | D.N.I. | 6.381.944 | 2.608.200 |
| A | 85 | 4 | 3140 | 888,00 | 100% | Rojas, Pedro | L.E. | 7.285.822 | 3.375.120 |

A N E X O I I
 ROSARIO DE LA FRONTERA

| Sec. | Mz. | Par. | Matr. | Sup. Total Proporc. | | Adjudicatario: Apellido - Nombre | Doc. Identidad | | Pcto. en ¢ |
|------|-----|------|-------|---------------------|--------|----------------------------------|----------------|------------|------------|
| | | | | Condom. | m2. | | Nº y Tipo | Nº y Tipo | |
| D | 15 | 2 | 3458 | 50% | 420,00 | Robles, Simona Rosa | L.C. | 3.608.272 | 582.120 |
| D | 15 | 2 | 3458 | 50% | 420,00 | Quiroga de Diaz, Evelina del C. | L.C. | 9.984.817 | 582.120 |
| D | 15 | 3 | 3459 | 50% | 420,00 | Robles, Segunda Petrona | D.N.I. | 9.499.732 | 582.120 |
| D | 15 | 3 | 3459 | 50% | 420,00 | Rojas, Aurelia Felicidad | D.N.I. | 0.817.415 | 582.120 |
| D | 15 | 5 | 3461 | 1/3 | 416,00 | Leiva de Moya, Antonia del M. | D.N.I. | 5.926.533 | 605.696 |
| D | 15 | 5 | 3461 | 1/3 | 416,00 | Leiva, Oscar Roberto | D.N.I. | 8.179.655 | 605.696 |
| D | 15 | 5 | 3461 | 1/3 | 416,00 | Leiva, Ramón Santos | D.N.I. | 10.244.569 | 605.696 |
| D | 15 | 6 | 3462 | 1/3 | 416,00 | Beltrán, Mario Vicente | D.N.I. | 8.177.700 | 605.696 |
| D | 15 | 6 | 3462 | 1/3 | 416,00 | Mamani de González, Ana L. | D.N.I. | 5.476.998 | 605.696 |
| D | 15 | 6 | 3462 | 1/3 | 416,00 | Garnica, Fidel Argentina | L.C. | 5.328.607 | 605.696 |
| D | 15 | 7 | 3463 | 1/3 | 416,00 | Eraoz, Antonia Elvira | D.N.I. | 10.708.380 | 605.696 |
| D | 15 | 7 | 3463 | 1/3 | 416,00 | Campos, Roberto | D.N.I. | 8.283.203 | 605.696 |
| D | 15 | 7 | 3463 | 1/3 | 416,00 | Díaz, Antonio | L.E. | 3.879.819 | 605.696 |
| B | 33 | 16 | 287 | 100% | 559,96 | Agrup. Trad. Gauch. de Chiemes | | | 2.939.804 |

A N E X O I I I
 CORONEL JUAN SOLA

| Sec. | Mz. | Par. | Matr. | Adjudicatario: Apellido - Nombre | Doc. Identidad | | Pcto. en ¢ |
|------|-----|------|-------|------------------------------------|----------------|-----------|------------|
| | | | | | Nº y Tipo | Nº y Tipo | |
| A | 73 | 3 | 2764 | Obisp. de Orán: Past. Social Abor. | | | 262.500 |
| A | 73 | 4 | 2765 | Obisp. de Orán: Past. Social Abor. | | | 262.500 |
| A | 37 | 6 | 1612 | Obisp. de Orán: Past Social Abor. | | | 262.500 |

JOAQUIN V. GONZALEZ

| | | | | | | | | |
|---|----|----|------|-----|-------------------|--------|-----------|---------|
| A | 54 | 15 | 6075 | --- | Yanci, Dardo Raúl | D.N.I. | 5.076.038 | 472.500 |
|---|----|----|------|-----|-------------------|--------|-----------|---------|

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la adquisición del bien inmueble Finca Palermo Oeste por parte de la Provincia, por decreto Nº 313/87; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las funciones de la administración del citado inmueble, a los efectos de coordinar las actividades agrícolas que se desarrollan en Finca Palermo Oeste;

Que los objetivos políticos-sociales que se ha propuesto alcanzar el Gobierno de la Provincia, hacen necesario planificar y dar amplia participación a los pobladores en las tareas que se desarrollan en las distintas actividades productivas, llevadas a cabo en Finca Palermo Oeste, asegurando fuentes de trabajo, fomento de la producción y desarrollo tecnológico y socio-cultural para la zona;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reglamento de administración de Finca Palermo Oeste, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

ANEXO I

Reglamento de Administración de la Finca Palermo Oeste

Artículo 1º — La administración de Finca Palermo Oeste, estará a cargo de un administrador, designado por el Poder Ejecutivo y dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la categoría 23, y deberá desempeñar sus funciones en el emplazamiento de la finca mencionada.

Art. 2º — El administrador deberá adoptar todas las medidas que juzgue conveniente para asegurar: el mejor uso y destino de los bienes, herramientas y enseres que sean de utilidad del inmueble, para su más eficiente explotación, procurando el desarrollo de la zona y la elevación del nivel de vida de la población asentada en el lugar y el beneficio de quienes trabajan en ella, en cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta por la Provincia al adquirir el inmueble de mención.

Art. 3º — El administrador deberá planificar las distintas actividades agrícolas referidas a la siembra del corino, pimiento, poroto, tomate, alfalfa, anís y toda otra que sea factible de producir, procurando la activa participación de las cooperativas que nuclean a los habitantes de la finca.

Art. 4º — El administrador deberá llevar los libros exigidos por la normativa legal vigente, para lo que deberá realizar el balance y la correspondiente rendición de cuentas dentro de los parámetros fijados por la Ley de Contabilidad y

normas legales complementarias vigentes por conducto de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 5º — El administrador actuará como nexo para el asesoramiento y asistencia que los habitantes de la finca soliciten a los organismos oficiales.

Art. 6º — El administrador de Finca Palermo Oeste tendrá a su cargo el manejo de los fondos que la Provincia destine al mantenimiento del inmueble, así como los recursos que se obtengan de la explotación del fundo y que pudieran corresponder a la Provincia.

Art. 7º — El administrador tendrá la obligación de mantener la sala de la finca en buen estado de conservación y propender a lograr la recuperación de la casa de mención, por tratarse de la misma de un edificio de gran valor patrimonial, histórico y turístico, a cuyos efectos deberá realizar un inventario de los bienes muebles y raíces al iniciar su función, para determinar así el verdadero valor de éstos. Deberá mantener en funcionamiento el molino existente, a los efectos de incrementar la cantidad de producción elaborada.

Art. 8º — El administrador deberá implementar una proveeduría de ramos generales, en las instalaciones que, construidas a tal fin, existen en la finca, a los efectos de lograr el aprovisionamiento de alimentos y demás artículos, a los pobladores de la zona, con precios mínimamente superiores al costo, acorde a las necesidades del mantenimiento de la proveeduría y sin fines de lucro.

Art. 9º — A los fines de la potenciación de la mano de obra artesana, el administrador tendrá a su cargo la implementación de talleres de enseñanza de costura y telares, para lo cual podrá requerir apoyo y asesoramiento a la Dirección de Enseñanza Manual y Técnica, para lograr el perfeccionamiento de la producción, incentivando al aprendizaje y la participación de los residentes en la zona.

Art. 10. — A los fines de apoyar el desarrollo de los comedores infantiles y escolares radicados en la Finca Palermo, el administrador deberá realizar las tareas conducentes a la implementación de granjas comunitarias que abastezcan las necesidades de la población infantil y, en el futuro, la de toda la zona, a cuyos efectos queda autorizado a requerir el asesoramiento técnico pertinente a la Dirección General Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios; y — en su caso — realizar los proyectos a los efectos de gestionar los recursos para atender las distintas necesidades.

Art. 11. — A los efectos de lograr un aprovechamiento racional de los recursos de la Finca Palermo, el administrador podrá solicitar el constante asesoramiento de los profesionales de la Dirección General Agropecuaria, y determinar el tipo de cultivo más conveniente para la estación del año y la racional explotación del suelo.

Art. 12. — El administrador deberá brindar a las cooperativas asesoramiento, para facilitarles decisiones a adoptar en caso de que, por diversos motivos o infortunios climáticos, resultase imposible la obtención de las cosechas programadas, aportando propuestas de actividades

alternativas que propendan al aprovechamiento racional del suelo.

Art. 13. — Deberá asesorar a las cooperativas existentes en el lugar, en relación al manejo de las mismas, para lo cual podrá solicitar apoyo a la Dirección de Cooperativismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social, como así también promoverá la realización de cursos de capacitación en materia de cooperativismo.

Art. 14. — El administrador de la Finca Palermo Oeste deberá procurar en la zona el normal funcionamiento del puesto sanitario existente y facilitar las tareas de control sanitario, con los programas que a tales efectos implemente el Ministerio de Salud Pública, o que el mismo administrador gestione, según las necesidades asistenciales de la población asentada en la finca y sus áreas adyacentes.

Art. 15. — El administrador deberá contribuir al fomento de la educación de los pobladores de la Finca Palermo Oeste, prestando el apoyo necesario para el funcionamiento de la escuela existente en ella y facilitar el desarrollo de los programas educativos, que se implementen a través del Ministerio de Educación.

Art. 16. — Los recursos destinados por la Secretaría General de la Gobernación para la administración del inmueble y todo otro que el señor administrador recaude como consecuencia de la explotación de la Finca Palermo Oeste, serán depositados en una cuenta especial que, a tal efecto, se abrirá en el Banco Provincial de Salta, a nombre conjunto del señor administrador de Finca Palermo Oeste y el señor Director General de Administración de la Gobernación.

Art. 17. — Cuando los recursos financieros y/o materiales no permitiesen la efectiva explotación de la totalidad de las tierras aptas para el cultivo en la finca, el señor administrador podrá celebrar con particulares, contratos de explotación de las porciones sobrantes, proveyendo éstos las maquinarias y todos los insumos, obligándose a tomar mano de obra entre la población allí residente, quedando la vigencia y efectos de tales contratos, condicionados a la previa aprobación por resolución de Secretaría General; debiendo reciclarse el beneficio que la Provincia obtenga de tales contratos y de toda explotación económica de la finca, en la provisión de elementos para llevar a cabo las sucesivas campañas agrícola-ganaderas, así como para mejorar los niveles de atención de la salud y la educación.

Art. 18. — La Secretaría General de la Gobernación será autoridad de aplicación de este reglamento, quedando facultada a dictar — en caso de ser necesario — resoluciones que permitan mejor interpretación del mismo.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 508

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24 - 04.415/90. -

VISTO el acta celebrada en la ciudad de San Miguel de Tucumán el día 9/11/89; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ciudad se reunieron los representantes provinciales ante la CO.NA.SA. de la Región IV;

Que por unanimidad en esa reunión eligieron como delegado titular al representante de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse representantes de la provincia de Salta ante la Comisión Nacional de Sanidad Animal (CO.NA.SA.) de la Región IV, como delegado regional titular, al Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo; y como delegado regional alterno, al jefe del Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria, Dr. Juan Carlos Giménez Monge.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Nadir - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 509

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/19 - 04.958/89. -

VISTO que por el convenio oportunamente celebrado entre la provincia de Salta y el Servicio de Sanidad Animal, por el cual este organismo presta asistencia financiera para planes específicos de sanidad animal; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 8º del citado convenio debe crearse una "Comisión Provincial de Sanidad Animal" para atender dentro de este ámbito, la coordinación necesaria de los distintos planes sanitarios nacionales y provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Provincial de Sanidad Animal, dentro de los términos establecidos en el convenio celebrado entre la Provincia y CO.NA.SA. el 18 de diciembre de 1984.

Art. 2º — La Comisión Provincial de Sanidad Animal estará integrada por dos (2) miembros, uno titular y otro suplente, respectivamente por cada institución participante, siendo ésta, la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, el Servicio Nacional de Sanidad Animal, el I.N.T.A., el Colegio de Medicina Veterinaria de Salta y representantes de las organizaciones ganaderas de la provincia de Salta.

Art. 3º — Las misiones y funciones de la Comisión Provincial de Sanidad Animal, serán las previstas en el artículo 8º del convenio entre la provincia de Salta y CO.NA.SA., además de las que se especifiquen en la reglamentación interna que la misma comisión deberá elaborar, para su adecuado funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Nadir - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 510

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24 - 04.416/90.-

VISTO que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, solicita la designación de dos representantes oficiales y dos del sector productor para integrar la Comisión Citrícola Nacional, cuerpo asesor del citado organismos nacional; y,

CONSIDERANDO:-

Que los terras que se debaten en la citada comisión son específicos del área de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1.633 de fecha 31 de julio de 1984.

Art. 2º — Designaense representantes del gobierno de la provincia de Salta ante la Comisión Citrícola Nacional, al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, como titular; y al Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, como suplente; y a los señores Tadeo García, C.I. Nº 8.371.952, como titular; y Robustiano Manero, C.I. Nº 6.596.592, como suplente, por el sector productor.

Art. 3º — Déjase establecido que las designaciones referidas en el artículo 2º del presente decreto son en carácter "ad-honorem".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Nadir - Almirón.

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 511

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 21 - 16.076/90.-

VISTO la Ley Nº 6.577, que autoriza la actualización de los créditos presupuestarios aprobados por Ley Nº 6.543, de Presupuesto 1988, incluyendo los ajustes determinados por su artículo 32, a fin de que los mismos sean considerados a los efectos presupuestarios como créditos prorrogados para el Ejercicio 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Ejecutivo implementar dicha norma;

Que a ese efecto se realizaron los trabajos pertinentes, surgiendo que el coeficiente para actualizar los créditos originales de la Ley Nº 6.543 — base trayo 1937 — es de 212,1429, y el de los ajustes del artículo 32 — base diciembre 1988 — es de 19,5578;

Que la aplicación de los mencionados coeficientes permite la expresión de cada una de las doceavas partes del presupuesto anual, a valores de cada mes del Ejercicio 1989, o sea de enero a diciembre, inclusive;

Que los créditos prorrogados por Ley Nº 6.567 y Decreto Nº 1.927/89 han caducado al 30/11/89, por así disponerlo dicha ley;

Que debe autorizarse a Contaduría General de la Provincia para que, en coordinación con el titular de la Administración General de Aguas de Salta, defina la distribución de los créditos presupuestarios que por este instrumento se autorizan globalmente para la A.G.A.S., a fin de su apropiación entre las dos unidades de Organización que desde el 1/1/89 integran dicho ente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1989, déjase sin efecto lo dispuesto por los artículos 2º al 9º del Decreto Nº 1.927/89.

Art. 2º — Apruébase, con igual vigencia, en carácter de créditos presupuestarios prorrogados para el Ejercicio 1989, en los términos dispuestos por Ley Nº 6.577, los montos y metodología de actualización que figuran en planillas anexas al presente decreto, para cada una de las unidades de organización que integran el Presupuesto General de la Administración Provincial, como así también para la Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros, Banco de Préstamos y Asistencia Social y Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, sobre los créditos autorizados por el artículo 2º del presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 1º de la Ley Nº 6.577, en relación al artículo 32 de la Ley Nº 6.543.

Rebasar de:

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04 Finalidad 8, Función 01, Sección 6, Sector 2, Partida Principal 2 "Amortización del Ajuste de Deuda" ✱ 994.416.342

Reforzar a:

—Varios según planilla anexa integrante del presente decreto. ✱ 994.416.342

Art. 4º — Reitérase la obligatoriedad de cumplir el ahorro en la ejecución dispuesta por el artículo 3º de la Ley Nº 6.577.

Art. 5º — Exceptúase de lo dispuesto por el presente decreto, a las sociedades del Estado.

Art. 6º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que, en coordinación con el titular de la Administración General de Aguas de Salta, distribuya los créditos que éste instrumento legal autoriza globalmente para la A.G.A.S.

entre los dos entes que la componen, es decir: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 03, Dirección General de Hidráulica; y Jurisdicción 11, Unidad de Organización 12, Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 7º — Quedan sin efecto las reestructuraciones ordenadas con imputación a los créditos prorrogados según lo dispuesto por Ley Nº 6.567 y Decreto Nº 1.927. No se incluyen en tal anulación las incorporaciones realizadas en el curso del ejercicio 1989, con encuadre en el artículo 8º de la Ley de Contabilidad, y aquellas ero-

gaciones cuyo financiamiento proviene de incorporaciones de recursos afectados.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas, quienes autentican los anexos a que se refiere el artículo 2º.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Almirón.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

BASE MAYO 1987 (Art. 2º)

ANEXO I

| 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|----------------|--|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------|--|
| Mes | | Indice Mayorista Nivel Gral. | Coefficiente I + Inflación | Indice de Precios al Consumidor | Coefficiente I + Inflación | Sumas Columnas 3 y 5 | Colum. 6/2 Inflac. Real Ind. Precios Combinad. |
| Mayo 1987 | | 231.892,8 | 1,0000 | 18,06 | 1,0000 | 2,0000 | 1,0000 |
| Enero 1989 | | 2.862.595,9 | 12,3445 | 197,57 | 10,9396 | 23,2841 | 11,6421 |
| Febrero 1989 | | 3.103.311,4 | 13,3825 | 216,52 | 11,9889 | 25,3714 | 12,6857 |
| Marzo 1989 | | 3.689.952,0 | 15,9123 | 253,34 | 14,0277 | 29,9400 | 14,9700 |
| Abril 1989 | | 5.829.773,2 | 25,1399 | 337,88 | 18,7087 | 43,8486 | 21,9243 |
| Mayo 1989 | | 11.919.608,6 | 51,4014 | 603,01 | 33,3893 | 84,7907 | 42,3954 |
| Junio 1989 | | 27.829.679,6 | 120,0110 | 1.293,30 | 71,6113 | 191,6223 | 95,8112 |
| Julio 1989 | | 86.023.640,1 | 370,9630 | 3.836,30 | 212,4197 | 583,3827 | 291,6914 |
| Agosto 1989 | | 93.311.311,8 | 402,3899 | 5.288,80 | 292,8461 | 695,2360 | 347,6180 |
| Setiembre 1989 | | 95.646.495,8 | 412,4600 | 5.783,60 | 320,2436 | 732,7036 | 366,3518 |
| Octubre 1989 | | 97.106.575,0 | 418,7563 | 6.107,20 | 338,1617 | 756,9180 | 378,4590 |
| Noviembre 1989 | | 98.845.768,7 | 426,2563 | 6.505,40 | 360,2104 | 786,4667 | 393,2334 |
| Diciembre 1989 | | 146.859.751,9 | 633,3088 | 9.112,30 | 504,5570 | 1.137,8658 | 568,9329 |

T O T A L :
$$\text{Coefficiente de Ajuste} = \frac{2.545,7152}{12} = 212,1429$$

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

BASE DICIEMBRE 1988 (Artículo 3º)

ANEXO II

| 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|----------------|--|------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------|--|
| Mes | | Indice Mayorista Nivel Gral. | Coefficiente I + Inflación | Indice de Precios al Consumidor | Coefficiente I + Inflación | Sumas Columnas 3 y 5 | Colum. 6/2 Inflac. Real Ind. Precios Combinad. |
| Diciembre 1988 | | 2.676.814,1 | 1,0000 | 181,39 | 1,0000 | 2,0000 | 1,0000 |
| Enero 1989 | | 2.862.595,9 | 1,0694 | 197,57 | 1,0892 | 2,1586 | 1,0793 |
| Febrero 1989 | | 3.103.311,4 | 1,1593 | 216,52 | 1,1937 | 2,3530 | 1,1765 |
| Marzo 1989 | | 3.689.952,0 | 1,3785 | 253,34 | 1,3967 | 2,7752 | 1,3876 |
| Abril 1989 | | 5.829.773,2 | 2,1779 | 337,88 | 1,8627 | 4,0406 | 2,0203 |
| Mayo 1989 | | 11.919.608,6 | 4,4529 | 603,01 | 3,3244 | 7,7773 | 3,8887 |
| Junio 1989 | | 27.829.679,6 | 10,3966 | 1.293,30 | 7,1299 | 17,5265 | 8,7633 |
| Julio 1989 | | 86.023.640,1 | 32,1366 | 3.836,30 | 21,1495 | 53,2861 | 26,6431 |
| Agosto 1989 | | 93.311.611,0 | 34,8591 | 5.288,80 | 29,1571 | 64,0162 | 32,0081 |
| Setiembre 1989 | | 95.646.495,8 | 35,7315 | 5.783,60 | 31,8849 | 67,6164 | 33,8082 |
| Octubre 1989 | | 97.106.575,0 | 36,2769 | 6.107,20 | 33,6689 | 69,9458 | 34,9729 |
| Noviembre 1989 | | 98.845.768,7 | 36,9266 | 6.505,40 | 35,8642 | 72,7908 | 36,3954 |
| Diciembre 1989 | | 146.859.751,9 | 54,8636 | 9.112,30 | 50,2360 | 105,0996 | 52,5498 |

T O T A L :
$$\text{Coefficiente de Ajuste} = \frac{234,6932}{12} = 19,5578$$

REFUERZOS (ART. 3º)

ANEXO III

| Ju- risd. | U. de O. | Fi- nal. | Fun- ción | Secc. | Sec- tor | Par- tida Ppal. | R U B R O S | PARCIALES | TOTALES | |
|--------------|-------------|-------------|--------------|-------|-------------|-----------------------|-------------|--------------------------------|----------------------|-------------|
| | 9 | 01 | 1 | 40 | 4 | 1 | 2 | Bienes de Consumo | 13.612.229 | |
| | | | | | 4 | 1 | 3 | Servicios | 15.509.335 | |
| | | | | | 5 | 1 | 1 | Bienes de Capital | 40.778.013 | |
| | | | | | 5 | 1 | 2 | Trab.Púb. c/Rtas. Grales. | 287.929.932 | 357.829.509 |
| | 10 | 01 | 1 | 40 | 5 | 1 | 2 | Trab.Púb. c/Rtas. Grales. | 85.760.953 | 85.760.953 |
| | | | | | 4 | 1 | 2 | Bienes de Consumo | 12.223.625 | |
| | | | | | 4 | 1 | 3 | Servicios | 35.008.462 | |
| | | | | | 5 | 1 | 1 | Bienes de Capital | 36.357.950 | |
| | | | | | 5 | 1 | 2 | Trab.Púb. c/Rtas. Grales. | 39.096.042 | 122.686.079 |
| | 8 | 02 | 1 | 30 | 4 | 1 | 2 | Bienes de Consumo | 22.119.872 | |
| | | | | | 4 | 1 | 3 | Servicios | 58.712.516 | |
| | | | | | 4 | 3 | 1 | Transf.p/F inanc.Erog.Ctes.Vs. | 3.794.213 | |
| | | | | | 5 | 1 | 1 | Bienes de Capital | 30.803.535 | |
| | | | | | 5 | 1 | 2 | Trab.Púb. c/Rtas. Grales. | 53.040.754 | 168.470.890 |
| | 8 | 05 | 1 | 30 | 4 | 1 | 2 | Bienes de Consumo | 40.465.088 | |
| | | | | | 4 | 1 | 3 | Servicios | 6.786.557 | |
| | | | | | 4 | 3 | 1 | Transf.p/F inanc.Erog.Ctes.Vs. | 723.639 | |
| | | | | | 5 | 1 | 1 | Bienes de Capital | 997.448 | 48.972.732 |
| | 8 | 06 | 1 | 90 | 4 | 1 | 2 | Bienes de Consumo | 14.629.234 | |
| | | | | | 4 | 3 | 1 | Transf.p/F inanc.Erog.Ctes.Vs. | 5.280.606 | |
| | | | | | 5 | 1 | 1 | Bienes de Capital | 31.761.867 | |
| | | | | | 5 | 1 | 2 | Trab.Púb. c/Rtas. Grales. | 2.562.072 | 54.233.779 |
| | 5 | 01 | 7 | 90 | 4 | 3 | 1 | Transf.p/F inanc.Erog.Ctes.Vs. | 58.673.400 | 58.673.400 |
| | 2 | 01 | 1 | 01 | 5 | 2 | 2 | Invers.Fin anciera - Préstamos | 97.789.000 | 97.789.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | ₳ 994.416.342 | |

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 512

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/26-004/90-1.

VISTO, la Resolución Nº 443 de fecha 21 de diciembre de 1989, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba los Planes Nº 253 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1990, Provincia de Salta" por un monto de australes, ciento quince millones trece mil cuatrocientos setenta y dos (₳ 115.013.472) y Plan Nº 254 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990, Provincia de Salta" por un monto de australes, setenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y uno (₳ 78.141.591), y

CONSIDERANDO:

Que a efectos, de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace imprescindible el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia los planes Nº 253 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1990, Provincia de Salta", por un monto de australes, ciento quince millones trece mil cuatrocientos setenta y dos (₳ 115.013.472) y Plan Nº 254 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990, Provincia de Salta", por un monto de australes, setenta y ocho millones ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y uno (₳ 78.141.591), aprobados por Resolución Nº 443 de fecha 21 de diciembre de 1989, respectivamente.

Art. 2º — La distribución de los montos a que se refiere el artículo anterior, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

**Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco
Ejercicio 1990 - Provincia de Salta**

| | |
|----------------------|----------------|
| Personal | ₳ 87.014.952.— |
| Bienes de Consumo .. | ₳ 6.667.000.— |
| Servicios | ₳ 21.331.520.— |

TOTAL ₳ 115.013.472.—

Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1990
Provincia de Salta

| | | |
|------------------------|----------|---------------------|
| Personal | ₳ | 56.380.591.— |
| Bienes de Consumo .. | ₳ | 9.384.000.— |
| Servicios | ₳ | 11.672.000.— |
| Bienes de Capital | ₳ | 705.600.— |
| TOTAL | ₳ | 78.141.591.— |

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Nadir.**

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 513

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/26-007/90.

VISTO la Resolución Nº 442 de fecha 21 de diciembre de 1989 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que aprueba el Plan Nº 260 denominado "Asistencia Financiera para la Complementación de Infraestructura en la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda."; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 260 denominado "Asistencia Financiera para la Complementación de Infraestructura en la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", por un monto de australes, novecientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y cinco mil (₳ 953.235.000), aprobado por Resolución Nº 442 de fecha 21 de diciembre de 1989, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — Facúltase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a librar los fondos correspondientes al plan mencionado precedentemente a favor de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.

Art. 3º — La Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. deberá rendir cuenta a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, del destino dado a los fondos.

Art. 4º — La provincia de Salta, a través de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, fiscalizará la correcta aplicación de los fondos remitidos y su utilización para los fines previstos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Almirón
- Nadir.**

Salta, 26 de marzo de 1990

DECRETO Nº 514

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-1985/87.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Ing. Antonio Demetrio Cambronero, Matrícula Nº 2163, solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula Nº 2547 del Departamento Chicoana, de propiedad de la Cámara del Tabaco de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 011/87, de la Municipalidad de Chicoana, se ha aceptado la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas y espacios de uso público;

Que a fs. 15, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha otorgado certificado de factibilidad del loteo, con destino a la construcción de viviendas, habiendo asimismo, la Dirección General de Hidráulica a fs. 16 certificado la no inundabilidad de los terrenos en cuestión;

Que la Dirección de Obras Sanitarias certifica la factibilidad de provisión de los servicios de agua corriente y desagües cloacales, con la condición de que el propietario construya las obras de infraestructura detalladas a fs. 17;

Que la Dirección Provincial de Energía certifica la factibilidad del suministro eléctrico para el loteo, indicando a fs. 19 los trabajos que con carácter previo debe realizar el propietario, como así el cumplimiento de determinados requisitos;

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el loteo se encuentra en condiciones técnicas para su aprobación, correspondiendo instrumentar el acto respectivo, dejándose establecido en el mismo que previo a la asignación de matrículas, se deberá acreditar la provisión de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 10 de la ley Nº 5724;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del Inmueble Matrícula Nº 2547, Sección A, Manzana 25, Parcela 5a del pueblo Chicoana, departamento del mismo nombre, de propiedad de la Cámara del Tabaco de Salta, el que arroja el siguiente balance de superficie:

| | |
|------------------------------|--------------|
| Sup. s/mensura | 25.510,80 m2 |
| Sup. s/título Parc. 5a | 25.530,23 m2 |

| | |
|----------------------------|--------------|
| Diferencias en menos | 19,43 m2 |
| Sup. Lotes D/O. | 16.755,66 m2 |
| Sup. ochavas | 117,98 m2 |
| Sup. calles | 6.401,22 m2 |
| Sup. espacio verde | 1.287,00 m2 |
| Sup. estacionamiento | 948,94 m2 |
| Sup. total S/M. | 25.510,80 m2 |

Art. 2º — Previo a la asignación de matrícula deberá acreditarse la provisión de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, conforme lo prescripto por el artículo 10 de la ley 5724.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvierra - Almirón
- Tabera.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 498 - 26-3-90 - Exptes. Nros. 3193/76, Cód. 73 y 34134/76, Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Cristina Figueroa, matrícula profesional Nº 1058, en su carácter de representante legal del jubilado Nº 1-5789, señor Pedro Ernesto Isola, en contra de la Resolución Nº 1290-P de fecha 13 de octubre de 1989, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Economía - Secretaría de Estado de A. Agrarios - Decreto Nº 500 - 26-3-90 - Expte. Nº C/19-04996/90.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por razones de reorganización administrativa, del funcionario de la Dirección General Agropecuaria, de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios del Ministerio de Economía, y en los términos del artículo 26 de la ley Nº 6335/85, y artículo 88 de la misma ley.

—Agr. Del Frari, Helio, Jefe del Departamento de Extensión, Cat. 02-22, legajo Nº 00635, L. E. 7.283.722.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior tendrá efecto a partir del 1º de abril del año en curso, por lo que el agente allí indicado deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, con encuadre en los artículos 88 y 26 de la ley 6335.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 507 - 26-3-90 - Expte. Nº 28-54.507/88 y Cpde. 1.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Administración General de Arquitectura la suma de australes dieciséis mil quinientos tres con quince centavos (A 16.503,15) más la actualización correspondiente con el Índice de Precio de Consumidor de la provincia de Salta, para que éste a su vez y con cargo de rendición de cuenta la haga efectiva al señor Jorge Ernesto Fresco Estivi, D.N.I. Nº 12.281.500, legajo personal Nº 75.432, Cat. 19, agente del organismo técnico antes citado, en concepto de cancelación de los gastos asistenciales y farmacéuticos ocasionados por el accidente de trabajo que sufrió el día 19 de julio de 1988.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Arquitectura.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 515 - 26-3-90 - Expte. Nº 20-12.077/89.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos Nros. 36 y 40 de la ley Nº 5546, déjase cesante al señor Sergio Daniel Bono, legajo personal Nº 61.354, personal de la Dirección General de Transporte, con vigencia al 27 de febrero de 1989, por los motivos expuestos precedentemente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78528 F. Nº 5797

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración
Departamento de Compras
Llamado a licitaciones

Nº 6 - Adquisición: Material Odontológico
apertura: 30-4-90 hs. 10,00 - pliego: A 80.000,00.

Nº 7 - Adquisición: Colchones y Almohada
apertura: 30-4-90 hs. 11,00 - pliego A 50.000,00.

Nº 8 - Adquisición: Medicamentos y materiales de Curación
apertura: 2-5-90 hs. 10,00 - pliego: A 100.000,00.

Nº 9 - Adquisición: Artículos de Librería
apertura: 2-5-90 hs. 11,00 - pliego: A 50.000,00.

Venta de pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Belgrano 1.349 -Salta- Delegación Sanitaria en Capital Federal Diagonal Norte 933 -6º piso- Capital Federal. Roberto D. Araoz. Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.S.P.

Valor al cobro A 48.000.- e) 5 y 6-4-90

O. P. Nº 78503 F. Nº 49904

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - PLANTA DE ALMACENAJE
CHACHAPOYAS

LICITACION PUBLICA Nº 001/90

Material: Adquisición "Anilina amarilla para colorear nafta".

Recepción de sobres: 20-4-90 - Horas 11:00.

Venta de pliegos: Sala de apertura de Licitaciones - Sede Central - Sarmiento 778 Planta

Baja Capital Federal - Sector Administración (Compras y Contrataciones) de Planta Almacenaje Tucumán - Alto Nuestra Señora del Valle - Banda del Río Salí - 4.000 San Miguel de Tucumán y en el Sector Administración (Compras y Contrataciones) de Planta Almacenaje Chachapoyas - Avda. Reyes Católicos y Gendarmería Nacional - 4.400 Salta.

Fecha de apertura: 20-4-90 - Horas: 11,15.

Valor del pliego: **₳** 20.000. Abonarse de Hs. 6,00 a 11,00 en los lugares antes mencionados.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultánea en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

Tomás José Romero
Jefe Planta de Almacenaje
Chachapoyas

Imp. **₳** 72.000 e) 4 al 6-4-90

O. P. Nº 78484 F. Nº 5793

YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/165/90.

Objeto: Agujas, equipos, tela adhesiva, tubos.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1990, horas 12.00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi (Salta).

Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 3 al 16-4-90

O. P. Nº 78483 F. Nº 5793

YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/143/90.

Objeto: Solución Dextrosa, Agua bidestilada.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1990, horas 12.00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi (Salta).

Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 3 al 16-4-90

O. P. Nº 78482 F. Nº 5793

YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/160/90.

Objeto: Repuestos para convertidor de torsión "Allison".

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1990, horas 12.00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi (Salta).

Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 3 al 16-4-90

O. P. Nº 78481 F. Nº 5793

YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/168/90.

Objeto: Caño de agua para cabeza de inyección.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1990, horas 12.00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi (Salta).

Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 3 al 16-4-90

O.P. Nº 78.456 F. Nº 5.791

YACIEMENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/144/90.

Objeto: Válvulas esclusas.

Fecha de apertura: 26 de abril de 1990.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳** 100.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 192.000 e) 2 al 11/4/90

O.P. Nº 78.434 F. Nº 5.787

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11.109

Objeto: Refuerzo de la protección catódica en el gasoducto Campo Durán - Buenos Aires.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel la Católica Nº 939, Primer Piso, Capital Federal, en horario de 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: **₳** 3.200.000 (Austres tres millones doscientos mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica Nº 936, Planta Baja, Capital Federal.

Apertura: Isabel la Católica Nº 936, Planta Baja, Capital Federal, 18 de abril de 1990, 9.00 horas.

Valor al cobro **₳** 192.000 e) 30/3 al 10/4/90

O. P. Nº 78420 F. Nº 5784

YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/142/90.

Objeto: Adquisición limpia barras de sondeo.

Fecha de apertura: 26/04/90.

Horas: 12.00.

Valor del pliego: **₳** 50.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 29-3 al 9-4-90

O. P. Nº 78414 F. Nº 5783

YACIEMENTOS PETROLIFEROS FISCALES S. E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-155-90.

Objeto: Sulfato de Aluminio.

Fecha de apertura: 26-4-90.
 Horas: 12,00.
 Valor del pliego: **₳** 50.000.
 Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 29-3 al 9-4-90

O. P. Nº 78413 F. Nº 5783
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-164-90.
 Objeto: Agujas y Jeringas Descartables.
 Fecha de apertura: 26-4-90.
 Horas: 12,00.
 Valor del pliego: **₳** 50.000.
 Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳** 192.000.- e) 29-3 al 9-4-90

O.P. Nº 78 411 F. Nº 5.782
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/138/90.
 Objeto: Piedra esmeril.
 Fecha de apertura: 26 de abril de 1990.
 Horas: 12.00.
 Valor del pliego: **₳** 50.000.
 Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳** 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

O.P. Nº 78.410 F. Nº 5.782
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/133/90.
 Objeto: Crucetas y retenes.
 Fecha de apertura: 10 de abril de 1990.
 Horas: 12.00.
 Valor del pliego: **₳** 50.000.
 Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳** 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

O.P. Nº 78.409 F. Nº 5.782
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/141/90.
 Objeto: Adquisición Rptos. p/Carreteros Foster.
 Fecha de apertura: 26 de abril de 1990.
 Horas: 12.00.
 Valor del pliego: **₳** 100.000.
 Lugar de apertura, consulta y venta de pliego, en: Departamento Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
 Valor al cobro **₳** 192.000 e) 28/3 al 6/4/90

PRORROGA DE LICITAC. PUBLICAS

O. P. Nº 78545 F. Nº 5800

Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GRAL. DE OBRAS SANITARIAS
 (A. G. A. S.)

Prorrógase para el día 25 de abril de 1990, a horas 10.00, la Licitación Pública convocada para la Adquisición Cañería de H²O - Diversos diámetros.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro **₳** 48.000.- e) 6 y 9-4-90

O. P. Nº 78544 F. Nº 5799

Ministerio de Economía
 Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GRAL. DE OBRAS SANITARIAS
 (A. G. A. S.)

Prorrógase para el día 24 de abril de 1990, a horas 10.00, la Licitación Pública convocada para la Adquisición de Piezas Especiales de H²O F² y P.V.C. para Cañerías de diversos diámetros y marcos con tapas de H²F² para boca de registro.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro **₳** 48.000.- e) 6 y 9-4-90

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 78531 F. Nº 5798

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
 Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Privada Nº 60/005/90.
 Objeto: Retenes.

Fecha de Apertura: 17-4-90, horas: 12.00.

Valor del Pliego: **₳** 50.000.-

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳** 48.000.- e) 6 y 9-4-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 78480 F. Nº 49887

Ref.: Expte. Nº 34-154.389/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Héctor Juan Saa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 50 Has. del inmueble denominado Fracción B-4, Fracción B-1, Campo Galarza y Fracción B-5, Catastro Nº 21.816 del Dpto. San Martín, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del Arroyo La Corneta o Zanja San Benito, margen izquierda, mediante sistema de bombeo desde un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho

que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta,
28 de marzo de 1990.

Ing. Antenor A. Sulekic

Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. ₳ 10.000.-

e) 3 al 19-4-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78547 F. s/c. Nº 5251

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal en Expte. Nº B-09087/89, caratulado Chávez, Juan Pedro - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en los diarios Bol. Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de marzo de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Sin cargo. e) 6, 9 y 10-4-90

O. P. Nº 78537 F. Nº 49943

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos Cruz Ocampo, Carmen s/Sucesorio, Expte. Nº A-94.624/85, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de marzo de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 6, 9 y 10-4-90

O. P. Nº 78515 F. Nº 49923

El Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 8va. Nominación, Sec. de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en los autos caratulados: "García, María Salomé-Sucesorio", Expte. Nº B-05055, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Inés Langou de Figueroa, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 5 al 9-4-90

O. P. Nº 78511 F. Nº 49915

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez en lo C. y C. de 1a. Inst. 4a. Nom. en los autos: "Alanís de Aybar, Celia o Celedonia Alanís, Sucesorio". Expte. Nº A-89.308/87 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de octubre de 1989.

Imp. ₳ 42.000.- e) 5 al 9-4-90

O. P. Nº 78510 F. Nº 49914

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Mara Graciela Puntano, en autos: "Sucesorio de Portal, Demetrio, Expte. Nº B-08596/89". Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de marzo de 1990. Dra. Mara Graciela Puntano, Secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 5 al 9-4-90

O. P. Nº 78506 R. s/c. Nº 5249

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: Céspedes, Carlos Antonio - Sucesorio, Expte. Nº B-06.016/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de octubre de 1989. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secret.

Sin cargo. e) 4 al 6-4-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 78574 F. Nº 49968

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1990, a horas 18.30, en calle Florida 677 de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez Federal de Salta, en los autos Banco Hipotecario Nacional vs. Ramos, Héctor Eduardo y Acuña, Milagro del Carmen - Ejecución Ley 22.232/80, Expte. Nº 556/88, remataré con la base de ₳ 71.822 equivalente a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble urbano, ubicado en calle Santa Fe 1497 del Bº 25 de Mayo de la localidad de General

Cüemes, con catastro 8.125, parcela 14, manzana 49, cuyas medidas son: Fte. 12 m., Cfte. 12 m.; Lados: N.E. 25 m. y S.O. 25 m.; limitada al N.E. por parcela 3; S.O. Parc. 13; N.O. calle, N.E. Parc. 1ª, plano Nº 619. Sup. terreno 300 m². Forma de pago: 30% de seña y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: Lo habitan los de mandados a su núcleo familiar. Mejoras y características: Consta de tres dormitorios, cocina con gas natural, baño de 1ª, living 8x4 m., galería y verja de hierro. Todo en material en block con revoque y techo de losa. Comisión: 5% en el acto de remate. Marcos M. López, martillero.

Imp. ₳ 63.000.- e) 6, 9 y 10-4-90

O. P. Nº 78539 F. Nº 49948

Por: **JULIO C. TEJADA y
ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIALES - SIN BASE

Radiograbador - Juego jardín - Guitarra, etc.

Hoy, 6-4-90, en Chacabuco 80, ciudad, remataremos sin base, de contado, entrega inmediata, Com. ley 10% a cargo comprador los bienes que en cada caso se especifica y que pueden revisarse en horario comercial en Chacabuco Nº 80. 1er. Remate: Hs. 18,55: Un juego de jardín compuesto por cuatro sillones de hierro y una mesita de centro, color blanco. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en juicio que se sigue c/Bocos, Víctor Hugo s/Ej. Expte. Nº 94.527/88. Mart. A. J. Gudiño. 2do. Remate: Hs. 19,00: Un radiograbador marca Dewo, color plateado tamaño mediano, Mod. R5C1400. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en juicio que se sigue c/López, Dante E. s/Ej. Expte. A-94109/88. Mart. A. J. Gudiño. 3er. Remate: Hs. 19,15: Una guitarra española marca Romántica. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. de Personas y Flia. 2ª Nom. en juicio que se sigue c/Pernas, Esteban Clemente s/Ej. de Sentencia Expte. B-03.531/89. Mart. J. C. Tejada. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribunal. Las subastas se llevarán a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 14.000.- e) 6-4-90

O. P. Nº 78538 F. Nº 49947

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL - SIN BASE

Balanza reloj y cortadora de fiambres

Hoy, 6-4-90, a horas 19.10, en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Com. 10% a cargo comp., una balanza reloj tipo carnicera m/Marani Nº 62.710 y una máquina de cortar fiambres marca Marani Nº 21651, ambos en el estado en que se encuentran y que pueden ser revisados en Chacabuco 80 en horario comercial. Ordena señor Juez 1ª Inst. Laboral Nº 4, en juicio que se sigue c/Frigorífico Sánchez s/Ej. Expte. 163/89. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tri-

buno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 14.000.-

e) 6-4-90

O. P. Nº 78532

F. Nº 49934

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**Judicial - Un inmueble situado en calle Los
Ciruelos Nº 40 de e/ciudad - Base ₳ 222.947,82**

El 11 de abril de 1990, a las 18 y 30 horas, en mi escritorio de remates, sito en la calle General Cüemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 222.947,82, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Los Ciruelos Nº 40 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección K, Manzana 6 "b", parcela 6, matrícula 64.953. Extensión del terreno: 11,45 m. de frente, 30,00 m. de fondo. Mejoras (edificación) garage para dos vehículos, escritorio, dormitorio c/baño, living c/bar, comedor, tres dormitorios, dos baños, oficina, cocina, habitación de servicio, baño, quincho con asador, con techo de teja, pileta de natación con purificador de agua. Edificación con finos detalles de terminación. Servicios: agua, luz eléctrica, gas, cloacas. Estado de ocupación: reside el demandado juntamente con su esposa e hijos. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, secretaria a cargo (interino) del Dr. Jesús R. Marengo, en los autos caratulados: Ordinario - Daños y Perjuicios Etchart, Arnaldo S. A. vs. Pomar, Carlos Roque Juan, Expte. Nº 1619/86. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión a cargo del comprador. Edictos: en el Bol. Oficial y El Tribunal.

Imp. ₳ 42.000.-

e) 6 y 9-4-90

O.P. Nº 78516

F. Nº 49924

Por: **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL

**Un Dpto. ubicado en calle Los Avellanos
Nº 379 - Bº Tres Cerritos**

El día 9 de abril de 1990 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. 4ta. Nom. C. y C. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Saravia, Emilio A. y Casas, Federico", Expte. Nº A-94.240/88. Remataré con base de ₳ 150.996,67, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un departamento Nº 10 del 3er. piso del edificio ubicado en calle Los Avellanos Nº 379, Bº Tres Cerritos: Capital 01, Sección K, Manzana 2 F, Parcela 4, Matrícula: 92416. Unidad Funcional 6, Polígono 01-04, Sup. Cubierta: 109,41 m²; Sup. Semi-cubierta: 5,51 m²; Sup. Descubierta: 4,38 m²; Sup. Balcones: 9,04 m²; Sup. Total del Polígono: 128,34 m²; Polígono J: Sup. Cubierta: 33 m²; Sup. Total Unidad funcional: 161,34 m²; Estado de ocupación: El inmueble está habitado por el demandado Sr. Federico Casas. Dependencias: Consta de 3 dormitorios; living-comedor y baño de Ira. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribunal; Comisión: 5% a cargo del comprador en el

acto del remate. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castañón, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta. S/tachado vale 9 de abril de 1990.

Imp. ₳ 63.000

e) 5 al 9-4-90

O. P. Nº 78504

F. Nº 49903

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL - CON BASE

Derechos y acciones de un inmueble

El 6 de abril de 1990, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base ₳ 35.272,68 los derechos y acciones que le corresponden al señor Eduardo Roberto Heredia del inmueble sito en calle Los Ciruelos Nº 36, Tres Cerritos de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Secc. K, Manz. 6b, Parc. 7, Matríc. 64954. Medidas: 11,45 m. de Fte., 30 m. de Fdo. Mejoras: Pta. baja garage c/puertas corredizas, 1er. piso un escritorio y biblioteca y un baño de 1º; Pta. superior: 4 dormitorios, living comedor, cocina y dos baños de 1º; servicios: agua, luz, cloacas y gas. Estado de ocupación: el demandado y su familia. Ord. el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4º Nom. Secretaria del Dr. Fernando L. Acedo en el ju-

icio que se le sigue a Eduardo Roberto Heredia en Expte. Nº A-93.666/88. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Bol. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. María Ester Herrera, Mart. Púb.

Imp. ₳ 63.000.-

e) 4 al 6-4-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 78543

F. Nº 49953

El Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de 8º Nom., a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, hace saber que en los autos caratulados "Baulde, Angel Carlos Alberto - s/Cancelación de Título", Expte. Nº B-00780/89, con fecha 29-12-89, se ha ordenado la cancelación del título provincial de Salta, Serie "A" Nº 23.375, emitido el día 8 de enero de 1988 con fecha de vencimiento el día 5 de febrero de 1988 por la suma de ₳ 10.000 a nombre del señor Angel Carlos Alberto Baulde, autorizándose su pago, con más sus intereses y ajustes, si no hubiere oposición de interesados dentro de los sesenta días corridos a partir de la fecha de la última publicación de edictos. Publicación por un día. Salta, 23 de marzo de 1990. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. ₳ 11.000.-

e) 6-4-90

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 78542

F. Nº 49952

DI-CO.NOA. S.R.L.

A los efectos del artículo 1º de la ley 21.357/76 se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1989 la señora María Teresa Hernández de Ruiz de 69 años de edad, viuda, argentina, comerciante, domiciliada en el Monoblock C., departamento 23 del Bº Casino, L. C. 9.488.684, como socia de DI-CO.NOA S.R.L., vendió, cedió y transfirió por la suma de australes cincuenta mil (₳ 50.000) son cincuenta (50) cuo-

tas sociales de australes un mil (₳ 1.000) cada una a la señora Susana De León de 33 años de edad, casada, argentina, psicopedagoga, domiciliada en Los Aceres 44, D.N.I. 13.484.034. Consecuentemente la señora María Teresa Hernández de Ruiz cesa en sus funciones de gerente, quedando totalmente desvinculada de DI-CO.NOA S.R.L.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 27 de marzo de 1990. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 24.000.-

e) 6-4-90

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 78541

F. Nº 49951

ASOCIACION DE CANARICULTORES Y
ORNITOLOGOS SALTEÑOS

Señores asociados:

La honorable comisión directiva de la Asociación de Canaricultores y Ornitólogos Salteños, dando cumplimiento a los estatutos de la misma, convoca a asamblea general ordinaria para el día 22 de abril de 1990 a horas 11.00 a.m. en

su sede social de calle Luis Patrón Costas 297, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 2º Elección de autoridades para completar la honorable comisión directiva.
 - 3º Cuota social.
 - 4º Elección de dos socios para firmar el acta.
- Carlos Alberto Flores Juan Sebastián Miranda
Secretario Presidente

Imp. ₳ 12.000.-

e) 6 y 9-4-90

O. P. Nº 78540 F. Nº 49949

ASOCIACION SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 8-4-90, a horas 10.00, en el local de calle Alsina Nº 1894, fijándose el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior y designación de dos socios para su firma.
- 2º Informe de la memoria anual, balance e inventario al 31-7-89.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

Juan Carlos Figueroa
Secretario

Oscar Garín
Presidente

Imp. \$ 6.000.-

e) 6-4-90

O. P. Nº 78536 F. Nº 49939

CLUB DE LEONES SALTA NORTE CONVOCATORIA**A ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad artículo 10 de nuestros estatutos, convócase a asamblea ordinaria para el día 23 de abril 1990, a horas 22.00 en Manuela G. de Tood 678, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Elección de autoridades período 1990/91.

Juan Carlos Bianchi
Secretario

Imp. \$ 6.000.-

e) 6-4-90

O. P. Nº 78535 F. Nº 49940

AERO CLUB TARTAGAL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Aero Club Tartagal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y lo determinado por los estatutos sociales en vigencia, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1990 a las 10.00 horas en sus instalaciones de Avda. 20 de Febrero (final) de Tartagal (Salta), donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Confirmar las modificaciones efectuadas a los estatutos sociales de esta institución en la asamblea general extraordinaria realizada con fecha 12 de enero de 1989.
- 2º Designación de dos (2) socios para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo Nº 38 de los estatutos, transcurrida una (1) hora después de la citada, en caso de no obtener quórum, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de socios presentes.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. \$ 6.000.-

e) 6-4-90

O.P. Nº 78512 F. Nº 49916

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL ASAMBLEA ORDINARIA

31 de mayo de 1990
CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 16 de la Ley Nº 6188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a asamblea ordinaria para el día 31 de mayo de 1990 en primera convocatoria a las 20 hs. y en segunda convocatoria a las 21 hs., en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 13 cerrado al 31 de diciembre de 1989.
- 3º Informe de la comisión fiscalizadora.
- 4º Elección de siete (7) miembros titulares y siete (7) miembros suplentes del directorio.
- 5º Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la comisión fiscalizadora.
- 6º Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 29 de marzo de 1990

Cr. Francisco Iacuzzi
Presidente

Cr. Carlos Francisco Abeleira
Secretario

Nota: Ley Nº 6188

1º Art. 20. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

2º El acto eleccionario se desarrollará de 15 a 19 hs. en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 75.000

e) 5 al 11-4-90

RECAUDACION

O. P. Nº 78546

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Saldo anterior | \$ 16.125.252,00 |
| Recaudación día 5-4-90. \$ | 442.200,00 |
| TOTAL | \$ 16.567.452,00 |